

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Reglas de Operación del Programa Hacer Vivienda, Hacer Futuro, en el  
Estado de Puebla 2021*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

02/feb/2021	ACUERDO de la Secretaria de Bienestar del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación del Programa Hacer Vivienda, Hacer Futuro, en el Estado de Puebla 2021.
-------------	---

---

## CONTENIDO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HACER VIVIENDA, HACER FUTURO, EN EL ESTADO DE PUEBLA 2021 .....	3
1. Introducción .....	3
2. Objetivos.....	12
3. Lineamientos .....	12
4. Características de los Apoyos .....	14
5. Derechos, Obligaciones y Causas de Cancelación de los Apoyos .....	15
6. Instancias Participantes.....	16
7. Coordinación Interinstitucional.....	17
8. Planeación y Ejecución de Acciones.....	17
9. Cierre de Programa .....	18
10. Auditoría, Control y Seguimiento.....	18
11. Evaluación del Programa.....	19
12. Transparencia.....	19
13. Contraloría Social .....	20
14. Quejas y Denuncias .....	20
15. Indicadores .....	20
16. Blindaje Electoral.....	21
TRANSITORIO .....	22

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HACER VIVIENDA, HACER FUTURO, EN EL ESTADO DE PUEBLA 2021**

### **1. Introducción**

El derecho a la vivienda digna y decorosa es uno de los derechos económicos, sociales y culturales considerados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Estado mexicano ratificó y suscribió este pacto en 1981, por lo que se encuentra obligado a procurar la vigencia y observancia de los citados derechos en beneficio de sus ciudadanos y de todo aquel individuo que se encuentre en su territorio.

En México el derecho a la vivienda digna y decorosa no se está garantizando plenamente. La accesibilidad a ella es desigual e implica un riesgo para la satisfacción de necesidades básicas de una parte significativa de la población. La disponibilidad de los componentes del derecho a la vivienda digna y decorosa es limitada en ciertas regiones y para ciertos grupos. La calidad se ve afectada por la ausencia de condiciones materiales y técnicas en un sector importante de la población, así como por la necesidad de consolidar mayor capital social en los barrios.

Como balance general, se puede afirmar que los principales retos en cuanto al derecho a la vivienda digna y decorosa se sitúan en la alta presencia de rezago en la vivienda; en la dificultad de los más pobres (población ubicada en el decil seis o menos, de ingresos) para adquirir una vivienda; en la inseguridad en la tenencia de las viviendas, principalmente en el caso de las mujeres indígenas; en la escasez de reservas territoriales para vivienda dotado de infraestructura y próximo a las fuentes de empleo; en las desigualdades en cuanto a acceso a servicios en el ámbito rural y las periferias urbanas; en las acuciantes brechas identificadas entre las viviendas de comunidades indígenas, el ámbito rural y el urbano, así como en los problemas que representan las zonas metropolitanas en lo referente a los tiempos de traslado a las fuentes de empleo y la baja calidad comunitaria en los barrios.

#### **1.1. Problemática**

De acuerdo a la encuesta intercensal 2015, INEGI, alrededor de 34 millones 155 mil 615 viviendas habitadas existen en el país. En el caso de Puebla, solo el 4.76% corresponde del total del país de viviendas habitadas.

Existen 2.8 millones de viviendas en las que habita al menos una persona que habla alguna lengua indígena. En Oaxaca y Yucatán cerca de la mitad de sus viviendas cumplen con tal condición, mientras que en Puebla 16% de las viviendas son habitadas por al menos una persona que habla alguna lengua indígena, esto quiere decir 254 mil 918 viviendas (CDI-INEGI, 2015). La principal modalidad de tenencia de las viviendas mexicanas es la propiedad (67.9% de las viviendas), seguida de la renta (15.9%) y 14.1% de las viviendas son prestadas (INEGI, 2015).

De acuerdo con la OCDE (2016), el porcentaje de viviendas en propiedad en México es cercano al promedio de los países miembros de la organización, y es semejante al de Chile y al de países del sur de Europa. Se explica que, en esos países, incluyendo México, el mercado hipotecario ha tenido un desarrollo reciente, pero las familias han tenido, tradicionalmente, un rol de facilitadoras de la vivienda, por ejemplo, mediante la herencia o el apoyo financiero (Allen, et al., 2004, citado en OCDE, 2016).

Al respecto de la tipología de las viviendas, se identificó que 73.1% de estas, es decir, casi tres cuartas partes, son casas únicas en terreno; 16.7% comparten terreno con otras viviendas; 5.0% son departamentos en edificios; 2.1% son casas dúplex, triple o cuádruple; 1.7% son parte de una vecindad o cuartería; y 0.1% son cuartos en azotea de un edificio, 21 locales no construidos para habitación, viviendas móviles y refugios, mientras que 1.3% no especificaron (INEGI, 2015).

Además, 90.0% de las viviendas cuentan con un cuarto exclusivo para cocinar; del 10.0% restante, 52.7% cocinan en un pasillo o corredor, 26.8% en un tejabán o techito, 7.4% al aire libre, 10.1% no cocinan en la vivienda y 3.1% no especificaron dónde cocinan (INEGI, 2015).

Por su parte el indicador “Proporción de la población urbana que habita en viviendas precarias” reportó que en el año 2014 México tuvo el 13.04%. de su población en este rubro. En el estado de Puebla se registra un avance significativo en materia de acceso a los servicios básicos y calidad en la vivienda, sin embargo, hay tareas pendientes, en específico en la Carencia por calidad y espacios de la vivienda, así como en la Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.

En el Estado de Puebla, con una población de más de seis millones de habitantes, se tiene registradas un millón y medio de viviendas particulares habitadas (un promedio de cuatro habitantes por vivienda). Las principales carencias en cuanto a espacios de vivienda

(muros firmes, piso firme, techo firme, hacinamiento y cuarto de baño al interior de la vivienda) representan el 55.0% de estas viviendas. Esto es más de la mitad de la población en el estado con Carencia en espacios y servicios básicos en sus viviendas.

De acuerdo a los datos del CONEVAL, la Carencia por calidad y espacios en la vivienda, muestra el siguiente comportamiento: En el año 2008, había en Puebla un millón 294 mil 635 personas con dicha carencia, lo que representaba un 22.55% de la población del estado; para el año 2018 se reportaron 744 mil 704 personas lo que representa el 14.65% de la población total en la entidad en dicha condición. En el año 2018 Puebla obtuvo el segundo lugar nacional en el número de personas que mejoraron en la Carencia por calidad y espacios de la vivienda con respecto a 2008, logrando que 594 mil 931 personas en la entidad mejoraran las condiciones de su vivienda. A través de la instalación de un techo de fibrocemento, un piso firme, una recámara adicional o un sanitario con biodigestor por medio del “Programa de Reconstrucción, Cuartos Dormitorio 2019” y del “Programa de Reconstrucción, Cuartos Dormitorio y Cuartos para Baño 2019”.

En lo que respecta a la Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda en el año 2008, se encontraban en Puebla dos millones 226 mil 801 personas sin acceso a servicios de agua, drenaje, electricidad, o estufa con chimenea, representando el 38.79% de la población total del estado; para la medición de 2018, la población en esa condición se redujo a un millón 692 mil 52 personas, que representó el 26.48% de la población. Obteniendo así el primer lugar nacional, en el porcentaje de personas que mejoraron su acceso a servicios básicos en la vivienda, lo que representa que más de 534 mil poblanas y poblanos superaran esta condición.

Los esfuerzos realizados por esta Secretaría de 2017 a 2019 en el rubro de la vivienda se vieron limitados por las afectaciones de los sismos ocurridos en el mes de septiembre de 2017, cuando se dio prioridad a la atención de esta zona focalizada al sur del estado.

Posterior a la “Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1, ocurrido el 19 de septiembre de 2017”, en 112 municipios del estado de Puebla”, todos los recursos se redirigieron al fondo del Programa Nacional de Reconstrucción que, de acuerdo a sus lineamientos generales y específicos, los beneficiarios debían aparecer en los listados del “Diagnóstico Oficial de Datos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)”. Este censo definió

en primera instancia el listado de viviendas afectadas y que eran susceptibles para recibir apoyos en estos municipios.

En este contexto, de 2017 a 2020 se realizaron 14 mil 082 acciones teniendo un impacto del 1.89% en el indicador de Carencia por calidad de espacios en la vivienda (de un total de 744 mil 704 viviendas en el indicador con carencia en 2018), de acuerdo con las acciones por Programa de la siguiente tabla:

Acciones en materia de Vivienda de la Secretaría de Bienestar 2017-2020

Programas	Acciones por Año				
	2017	2018	2019	2020	Total
Cuartos Dormitorio	3,455	3,319	2,220	0	8,994
Cuartos Dormitorio y Cuartos para Baño	995	683	200	0	1,878
Piso Firme	960	0	0	986	960
Techo Firme	1,187	0	0	720	1,187
Muro Firme	0	0	0	193	193
Hacer Vivienda, Hacer Futuro	0	0	0	870	870
<b>Total acciones</b>	<b>6,597</b>	<b>4,002</b>	<b>2,420</b>	<b>4,789</b>	<b>14,082</b>

Fuente: Información propia de la Secretaría de Bienestar

En vista de que en los últimos años las acciones de vivienda se han destinado a atender a las personas damnificadas por la contingencia, es necesario y urgente retomar los trabajos enfocados en la atención de Carencias por calidad y espacios en las viviendas, así como en la disminución del hacinamiento. En 2020 se da inicio a una estrategia para dotar de viviendas nuevas a la población del Estado de Puebla en situación de pobreza y vulnerabilidad, para mejorar su calidad de vida, a través de brindar identidad, seguridad, durabilidad y posibilidad de crecimiento, mejorando con ello, el entorno del ciudadano y de la población en su conjunto.

México ha sido un actor importante en la definición de la nueva Agenda de Desarrollo posterior al 2015. Participó en 2013 y 2014 en

las consultas y en el Contexto Internacional: negociaciones realizadas en el Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General de la ONU sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (GTA-ODS), del que se generó un informe final con la propuesta de ODS y que por acuerdo de la Asamblea General será la base principal para integrar la nueva Agenda de Desarrollo. Entre los 17 Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible, se encuentra el número 11 denominado “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, que promueve ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. A este objetivo le corresponde la meta 11.1, según la cual hacia el año 2030, se busca asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básico adecuados, seguros y asequibles, así como mejorar los barrios marginales.

Para mejorar la Carencia por calidad y espacios de la vivienda, así como en la Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, en las 32 regiones del estado de Puebla, se requiere impulsar programas integrales y con perspectiva de género, en materia de vivienda. Es indispensable implementar alternativas para atender a familias en condición de pobreza, que se ha visto cada vez más afectadas, lo que limita sus opciones de adquirir vivienda nueva, mediante préstamo por los altos costos de los materiales y de mano de obra y los intereses elevados de instituciones bancarias.

Derivado de lo anterior, en esta Administración se tiene entre sus principales objetivos el planteamiento de crear e implementar programas de naturaleza social que permitan mejorar la calidad de vida de las personas en la entidad, específicamente en aquellos hogares que presentan condiciones de hacinamiento y carencias económicas, a través de la dotación de una vivienda nueva y adecuada. Buscamos generar redes que permitan integrar a todos los actores de la sociedad para lograr el mayor impacto posible a través de la cooperación, usando herramientas como RSOI (Retorno Social de la Inversión), para garantizar el impacto de los apoyos de la sociedad civil. Nuestra innovación social radica en poner a las familias al centro del Programa. Las familias tienen un rol protagonista ya que son sujetos a derechos y responsabilidades.

## 1.2. Vinculación con Instrumentos de Planeación Estatal

Plan Nacional de Desarrollo: Eje2, Política Social, Construir un país con bienestar.

Plan Estatal de Desarrollo: Eje 4, Disminución de las desigualdades; Estrategia 1, Generar las estrategias que permitan mejorar el bienestar de las personas; Línea de Acción 4, Desarrollar esquemas

que permitan renovar o mejorar las viviendas de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad y Línea de acción 5: Mejorar el acceso y la cobertura de los servicios básicos en la vivienda con enfoque de pertinencia cultural en las regiones del Estado.

Programa Nacional de Vivienda: Objetivo Prioritario 1, Garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada a todas las personas; Estrategia Prioritaria 1.2, Fomentar la habitabilidad de las viviendas mediante el mejoramiento, ampliación y sustitución de aquellas en rezago; Estrategia Prioritaria 1.4, Promover el acceso a la vivienda mediante subsidios para las personas que habitan en condiciones de rezago habitacional; Estrategia Prioritaria 1.6, Potenciar la producción social de vivienda con especial enfoque en zonas con rezago urbano.

Agenda 2030: Objetivo 1, Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; y al Objetivo 11, “Ciudades y Comunidades Sostenibles”

### 1.3. Glosario

Para los efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

AGEBS: Corresponde a la subdivisión de las Áreas Geoestadísticas Municipales (AGEM) y constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional, sus límites están representados por rasgos naturales o culturales, todos ellos reconocibles y perdurables en el terreno; de acuerdo con las características del terreno se clasifican en: Área Geoestadística Básica Urbana y Área Geoestadística Básica Rural, asignándose a cada una de ellas una clave compuesta por tres números, un guión y un número o letra llamada dígito verificador (INEGI).

Beneficiarios: Son las personas favorecidas por el otorgamiento de una acción del Programa: Hacer Vivienda, Hacer Futuro, en el Estado de Puebla 2021.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS): Al cuestionario homogéneo a nivel nacional, que se aplica por hogar y se integra por una batería básica de preguntas de información socioeconómica para los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, para homologar y conocer la información socioeconómica y demográfica de la población susceptible de ser beneficiaria, identificar a los beneficiarios susceptibles de recibir apoyo y obtener la

información mínima necesaria para la integración del Padrón de Beneficiarios.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Delegaciones Regionales: Son las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría de Bienestar, que por desconcentración de funciones se instalan en diferentes regiones del Estado de Puebla.

Focalización: Elaboración de diagnósticos carenciales y de análisis socioeconómicos georreferenciados, que sirvan como base para el diseño de políticas, programas, proyectos, estrategias y/o acciones en materia de desarrollo social y bienestar en beneficio de la población en condiciones de pobreza.

Hacinamiento: Cuando la razón de personas por cuarto es mayor o igual que 2.5.

Hogar: Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

Índice de Marginación: Es un indicador multidimensional que mide la intensidad a través de 9 formas de exclusión agrupadas en 4 dimensiones: Educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios. El índice de marginación permite categorizar a las unidades geoestadísticas de acuerdo con las Carencias Socioeconómicas que enfrenta su población, siendo más intensas en los grados de marginación “Alto” y “Muy alto”, medido por el CONAPO con base en los indicadores de la Encuesta Intercensal (INEGI, 2015) y el Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2010).

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Innovación Social: Una nueva solución a un problema social que es más efectiva, eficiente, sostenible o justa que las actuales soluciones y que genera valor para toda la sociedad, más que únicamente para individuos concretos.

Instancia Ejecutora: La Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría a través de la Dirección de Vivienda.

Ley: Ley de Vivienda para el Estado de Puebla.

Marginación: Fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo, medido por el CONAPO con base en los

indicadores de la Encuesta Intercensal (INEGI, 2015) y el Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2010). Se caracteriza por la exclusión del goce de bienes, servicios y derechos de los individuos lo cual cancela o al menos dificulta de manera grave su posibilidad de desarrollo.

Organismos Nacionales de Vivienda: Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Sociedad Hipotecaria Federal (SHF).

Padrón de Beneficiarios: Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por el Programa.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias (CONEVAL).

Posesión Legal: Es la situación fáctica de tenencia de una cosa o disfrute de la misma por una persona con la intención de hacer la cosa como propia.

Programa: Programa Hacer Vivienda, Hacer Futuro, en el Estado de Puebla 2021.

Reglas: Las Reglas de Operación del Programa Hacer Vivienda, Hacer Futuro, en el Estado de Puebla 2021.

Rezago Social: Es una medida en la que un solo índice agrega variables de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos en la vivienda, de calidad y espacios en la misma, y de activos en el hogar. Es decir, proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2010) y Encuesta Intercensal (INEGI, 2015).

Secretaría: Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.

Sector Privado: Toda persona física o moral que produzca bienes o servicios con fines de lucro.

Sector Público: Toda dependencia, entidad u organismos de la Administración Pública.

**Sector Social:** Toda persona física o moral, familia o grupo social, sin personalidad jurídica y sin fines de lucro.

**Vivienda:** Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.

**Vivienda Adecuada:** La vivienda adecuada fue reconocida como parte del derecho a un nivel de vida adecuado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte. Las características del derecho a una vivienda adecuada están definidas principalmente en la Observación general No 4 del Comité (1991) sobre el derecho a una vivienda adecuada y en la Observación general No 7 (1997) sobre desalojos forzosos.

**Vivienda Nueva:** Es la vivienda por iniciar, en proceso o terminada que nunca ha sido habitada y que cumple con los criterios de vivienda adecuada establecidos por la Comisión.

**Vivienda Progresiva:** Aquella vivienda que se construye en etapas, de acuerdo a los recursos del beneficiario.

**Vivienda Digna y Decorosa:** La que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad.

**Vivienda Participativa:** Proceso de construcción con énfasis en la importancia del involucramiento de la familia y desarrollo de capacidades de los beneficiarios.

**Vivienda Terminada:** Estructura material destinada a albergar una familia o grupo social, con el fin de realizar la función de habitar, constituida por una o varias piezas habitables y un espacio para cocinar, y generalmente, sobre todo en el medio urbano, un espacio para baño y limpieza personal. Es el ámbito físico espacial que presta el servicio para que las personas desarrollen sus funciones vitales.

**Vulnerabilidad:** Incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, condición de debilidad ante las circunstancias del entorno y en el caso de los problemas sociales se expresa mediante la carencia en el acceso a los bienes, servicios o derechos fundamentales e indispensables para lograr un desarrollo y bienestar mínimos aceptables.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria conforme a la definición establecida en el artículo 29 de la LGDS.

## **2. Objetivos**

### 2.1. Objetivo General

Atender a la población del Estado de Puebla con carencia por calidad y espacios en la vivienda y por acceso a servicios básicos de la vivienda, para brindar un mejor nivel de vida y bienestar de las familias poblanas en situación vulnerabilidad.

### 2.2. Objetivos Específicos

- La dotación de viviendas adecuadas que deban reunir como mínimo los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural;
- Utilizar sistemas constructivos innovadores, seguros y funcionales que cuenten con las preparaciones arquitectónicas para una futura ampliación de los espacios, y
- Trabajar con diferentes sectores de la sociedad para equipar las viviendas con algunas ecotecnias, que fomenten la utilización racional de los recursos naturales y permitan el ahorro familiar y que al mismo tiempo conserven el equilibrio entre la naturaleza y las necesidades humanas, capacitando a las familias en el uso eficiente para garantizar su absoluto aprovechamiento.

## **3. Lineamientos**

### 3.1. Cobertura

Los 217 municipios que conforman al Estado de Puebla, principalmente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y/o rurales y, las localidades con los dos mayores grados de rezago social.

### 3.2. Población Objetivo

Las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad con Carencia por calidad y espacios de la vivienda y por acceso a servicios básicos de la vivienda

### 3.3. Criterios de Elegibilidad

- Personas en condiciones de vulnerabilidad con Carencia por calidad y espacios de la vivienda y/o en viviendas con daños totales ocasionados por un fenómeno natural y que requieran de una reubicación;

- Que los predios donde se ejecuten las acciones cuenten con espacio disponible de acuerdo a las dimensiones de la vivienda y se encuentren en las mismas zonas de cobertura descritas en el punto 3.1 de estas Reglas de Operación;
- Que los predios destinados a las viviendas no se ubiquen en zonas de riesgo, y sean avalados por las autoridades de Protección Civil correspondientes;
- Que los predios destinados a las viviendas estén libres de otras edificaciones, ya que la acción no contempla demolición ni retiro de escombros;
- En caso de ser necesarios trabajos de demolición y retiro de escombros, deberán ser los propietarios los encargados de ejecutarlos, ya sea de manera individual u organizada;
- Las personas que cumplan con lo dispuesto en el punto 1 del numeral 3.3 se priorizarán a través de voto a mano alzada por la comunidad mediante asambleas que organizará la instancia ejecutora y/o la autoridad municipal;
- Que el beneficiario sea mayor de edad y acredite la legítima propiedad y/o la posesión del inmueble;
- Que los predios se localicen en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y/o rurales y en localidades con los dos mayores grados de rezago social, y
- En caso de no encontrarse en la situación del punto anterior deberá cumplir con cada uno de los apartados del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), designado por la Secretaría de Bienestar Federal para este rubro, lo anterior con la finalidad de acreditar el nivel de pobreza y así ser susceptible del beneficio.

#### 3.4. Requisitos de los Beneficiarios

Las personas que resulten beneficiarias deberán proporcionar en tiempo y forma al personal designado por la Secretaría de Bienestar del Estado, copia simple de los siguientes documentos:

- Identificación Oficial con Fotografía (Credencial del Instituto Nacional Electoral) de la persona beneficiaria vigente;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona beneficiaria;
- Acreditar la posesión legal de la vivienda, por medio de uno de los siguientes documentos:
- Escritura pública, título de propiedad o minuta, y

- Constancia de posesión expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial), o en su caso, constancia de vecindad expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente con fecha de expedición no mayor a 3 meses, y
- Los demás documentos que se establezcan por parte de la Secretaría.

### 3.5. Padrón de Beneficiarios

Corresponde a la Dirección de Vivienda y a la Coordinación General de Delegaciones y Participación, la elaboración e integración del Padrón de Beneficiarios del Programa de conformidad con los Lineamientos Generales para la Conformación del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales Estatales de la Secretaría, observándose siempre las limitaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable. Así mismo la Coordinación General de Delegaciones y Participación actuará como enlace de la Secretaría ante el Ayuntamiento, y será la encargada de dar seguimiento a la documentación que integrará el Padrón de Beneficiarios, este padrón deberá ser remitido por la Dirección de Vivienda a la Dirección de Seguimiento y Evaluación, de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría, para la evaluación, consolidación y resguardo correspondiente.

## **4. Características de los Apoyos**

### 4.1. Tipos de Apoyo

Los apoyos son en especie y consisten en la aplicación de una acción de vivienda con un espacio funcional aplicable para una vivienda de un nivel que cuente con baño, espacio para cocina, estancia y comedor, y dos cuartos dormitorio; instalaciones hidrosanitarias, instalación eléctrica completa, puertas, ventanas, piso y losa firmes; acabados interiores y exteriores aparentes e impermeabilización y tanque de almacenamiento de agua, y podrán estar equipadas con ecotecnias (estufa ecológica, panel solar, calentador solar), si los recursos son suficientes

Los materiales de la vivienda deberán ser durables, a base de un sistema constructivo que permita reducir tiempos de ejecución, estructurada, sellada y estable, y compuesta por todos los elementos requeridos y la preparación arquitectónica para una futura ampliación en la parte correspondiente a la planta superior, la cual irá por cuenta del beneficiario en la modalidad de vivienda progresiva, de acuerdo a las posibilidades económicas de cada familia.

El tipo de apoyo debe estar en función siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en los numerales 3.3 y 3.4 de las presentes Reglas.

#### 4.2. Montos de los Apoyos

El monto del apoyo estará en función del costo de la acción y/o concepto a desarrollar de acuerdo al contenido del Expediente Técnico correspondiente, siempre y cuando se cuente con la asignación y autorización presupuestal por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF).

La Secretaría podrá financiar hasta el 100% del costo de las acciones, previo acuerdo o autorización correspondiente.

Podrán participar con aportaciones las dependencias y entidades municipales del Estado, debiéndose suscribir el Convenio correspondiente.

Los montos de las aportaciones de quienes participen en dichos Convenios pueden variar dentro de los rangos contemplados en el Proyecto que presente la Instancia Ejecutora y autorice la Instancia Normativa.

Los beneficiarios podrán realizar aportaciones que pueden ser monetarias o en especie.

### **5. Derechos, Obligaciones y Causas de Cancelación de los Apoyos**

#### 5.1. Derechos

- Recibir información del Programa por parte de la Secretaría;
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo, de calidad sin ningún tipo de discriminación por parte del personal responsable del Programa;
- Obtener la gestión de la acción de vivienda de manera gratuita, y
- Contar con la protección de datos que establezca la ley vigente.

#### 5.2. Obligaciones

- Brindar las facilidades a la Secretaría para realizar las acciones correspondientes a la acción de vivienda;
- Dar uso específico de casa habitación, es decir, no ser usada para almacén y/o actividad comercial;
- Participar en las reuniones y asambleas comunitarias a las que se les convoque para la operación del Programa;
- Firmar los documentos para la operación del Programa: Cuestionario Único de Información Socioeconómica CUIS (sólo en el caso de no estar en ZAP), Certificado de Subsidio Estatal, Acta de Entrega Recepción de la Acción Terminada y los documentos que la Secretaría establezca;
- Aceptar que sus datos se integren al Padrón Único de Beneficiarios, y
- Los beneficiarios realizarán la limpieza y preparación del predio y en su caso podrán realizarlo a través de faenas comunitarias.

### 5.3. Causas de Cancelación de los Apoyos

- Proporcionar información falsa en el llenado del CUIS para intentar cumplir con las características de la población objetivo;
- No contar con un predio con las condiciones técnicas para la acción de vivienda, y
- No dar uso habitacional a la vivienda.

## **6. Instancias Participantes**

### 6.1. Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora del Programa es la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría a través de la Dirección de Vivienda.

#### 6.1.1. Obligaciones Generales de la Instancia Ejecutora

- Ejercer los recursos que se hayan autorizado para este Programa conforme a las Reglas de Operación y demás lineamientos establecidos en la normativa aplicable;
- Verificar que los beneficiarios cumplan con los requisitos de elegibilidad;
- Integrar la información necesaria para levantar los CUIS (solo en caso de que la vivienda del beneficiario se encuentre fuera de ZAP);
- Elaborar una base de datos con el Padrón de Beneficiarios para el Programa debidamente actualizada y resguardada;

- Integrar la documentación que contenga la información de los beneficiarios y de las acciones a realizarse;
- Tendrá a su cargo la verificación e inspección del cumplimiento de la totalidad de las acciones, ya sea por parte de la Secretaría o por medio de consultoría externa; sin embargo, la fiscalización será por parte de los órganos de gobierno competentes federales y estatales, y
- Ofrecer capacitación necesaria para la correcta participación de los beneficiarios en el proceso de ejecución de la acción y entrega de la vivienda.

## 6.2. Instancias Normativas

La Secretaría es la instancia facultada para modificar e interpretar, las presentes Reglas de Operación y para resolver los casos no previstos en las mismas.

## **7. Coordinación Interinstitucional**

La Instancia Normativa establecerá la coordinación intra e interinstitucional necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

## **8. Planeación y Ejecución de Acciones**

La Secretaría realizará la planeación del Programa a través del presupuesto asignado, así mismo, gestionará la aplicación de las acciones de vivienda, implementando operativos para la identificación de personas que cumplan con las condiciones de la población objetivo del Programa descritas en el numeral 3.2 de las presentes Reglas, a través de las Delegaciones Regionales, Ayuntamientos participantes en el Programa y/o Agrupaciones del Sector Social cumpliendo con la normativa federal y estatal correspondiente.

El Padrón de Beneficiarios se integrará de acuerdo a los criterios de elegibilidad descritos en el Punto 3.4 de las presentes Reglas de Operación, dando prioridad a las solicitudes presentadas en las dependencias estatales.

Se llevará a cabo una campaña de difusión del Programa, sectorizado en las localidades elegibles, para recibir en mesas de atención instaladas en las Delegaciones Regionales, Ayuntamientos participantes en el Programa y agrupaciones del Sector Social la

documentación requerida para su cotejo y posterior inspección física de las viviendas y predios.

Se asignarán acciones a los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos hasta alcanzar el techo presupuestal designado para cada municipio participante.

Para realizar la ejecución de las acciones, la Secretaría podrá contratar a proveedores especializados en el servicio de viviendas, de acuerdo a la normativa estatal vigente.

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

## **9. Cierre de Programa**

Para el cierre del Programa será necesario que los proveedores especializados en el servicio de vivienda entreguen la acción terminada a entera satisfacción del beneficiario. Para acreditar lo anterior, deberán obtener el Acta de Entrega Recepción de la Vivienda Terminada.

Los beneficiarios serán responsables del mantenimiento, conservación y uso adecuado de la acción de vivienda.

La Secretaría a través de la Subsecretaría de Vivienda realizará los trámites necesarios para la debida comprobación de los recursos aplicados, de acuerdo a la normativa vigente.

## **10. Auditoría, Control y Seguimiento**

### **10.1. Auditoría y Control**

El ejecutor será el responsable de la supervisión directa del total de las acciones, con la posibilidad de contar con el apoyo de consultorías externas para verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, la correcta terminación y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada.

El ejercicio de los recursos podrá ser auditado por las instancias de Fiscalización competentes, asimismo la Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; de igual forma,

efectuará el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

## 10.2. Seguimiento

La Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, será la responsable de realizar el seguimiento del Programa de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas Sociales Estatales.

## **11. Evaluación del Programa**

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se evaluarán los resultados del Programa.

Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una Presupuestación Basada en los Resultados de la Matriz de Indicador (MIR) de las presentes Reglas de Operación.

### 11.1. Interna

La Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, será la responsable de llevar a cabo la evaluación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del Programa, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programados, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas.

### 11.2. Externas

Deberán llevarlas a cabo instancias especializadas con reconocimiento y experiencia en materia de evaluación de programas, en los términos y disposiciones emitidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación Externa de los Programas Sociales Estatales y al Programa Anual de Evaluación.

## **12. Transparencia**

### 12.1. Difusión del Programa

Las presentes Reglas de Operación, los montos y el Padrón de Beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla

y demás normatividad aplicable y estarán a disposición de cualquier interesado para su consulta en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Puebla, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

#### 12.2. Leyenda

Para la difusión y publicidad que se haga del Programa y en cada una de las acciones ejecutadas, debe incluirse la siguiente leyenda:

*“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar Social”.*

### **13. Contraloría Social**

Se propiciará la participación de las personas beneficiarias del Programa, a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos destinados al mismo.

Dicha actividad estará apegada a lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Ciudadana del Estado de Puebla”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla.

### **14. Quejas y Denuncias**

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del Programa que hagan del conocimiento los ciudadanos a la Secretaría, de manera personal en Avenida 20 oriente número 2036, Colonia Humboldt, C.P. 72379, o a través del teléfono (222) 777 97 00 ext. 1128, serán canalizadas a la autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general pueden presentar quejas y denuncias llamando al número 800 HONESTO y ante las instancias correspondientes, cuando se percaten de cualquier acto, hecho u omisión realizada por el ejecutor, personal de la Secretaría, del municipio o por cualquier otra persona sea o no beneficiario del Programa.

### **15. Indicadores**

A través del Programa Hacer Vivienda, Hacer Futuro, en el Estado de Puebla 2021 se busca atender a las personas en condiciones de

vulnerabilidad con Carencia en calidad y espacios de la vivienda en la entidad.

Para medir su desempeño el Programa se regirá por la Matriz de Indicadores de resultados (MIR) que se detalla a continuación:

Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Hacer Vivienda, Hacer Futuro, en el Estado de Puebla 2021.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo
Propósito	Mejoramiento de la calidad y espacios de la vivienda.	Tasa de variación del indicador de Carencia por calidad y espacios de la vivienda en el Estado de Puebla.	$((\text{Indicador de Carencia por calidad y espacios de la vivienda del periodo } t / \text{Indicador de Carencia por calidad y espacios de la vivienda del periodo } t-1) - 1) * 100$
Componentes	Viviendas entregadas.	Porcentaje de Viviendas entregadas a la población con respecto a las planeadas.	$(\text{Viviendas entregadas con Acta Entrega/Viviendas aprobadas para entrega}) * 100$

## 16. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

### **TRANSITORIO**

(Del ACUERDO de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación del Programa Hacer Vivienda, Hacer Futuro, en el Estado de Puebla 2021; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 2 de febrero de 2021, Número 1, Undécima Sección, Tomo DL).

**ÚNICO.** Las Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su emisión y no perderán su vigencia hasta su sustitución o modificación.

Dado en la Sede de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintiuno. La Secretaria de Bienestar del Estado. **LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA.** Rúbrica.